



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-25-1228
Acto administrativo: 11001-3-26-0127
Fecha Expedición: martes, 20 de enero de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 76 S 8 D 37 (ACTUAL) con chip(s) AAA0023SJFT y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S613064 en el lote 17, manzana 002524, de la urbanización ALMIRANTE PADILLA (Localidad Usme).. PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DESTINADA A CUATRO (4) UNIDADES RESIDENCIALES (V.I.S.), UNA (1) UNIDAD DE COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1 Y CUATRO (4) BICICLETEROS CON ÁREA DE 14.40 M2. Titular(es): RODRIGUEZ PORRAS ERICK SANTIAGO (Poseedor) con CC 1023033964- / RODRIGUEZ PORRAS JUAN DAVID (Poseedor) con CC 1000033907-. Constructor responsable: MUÑOZ SUAREZ CLAUDIA PATRICIA con CC 52209191 Mat: A25091999-52209191

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
